

Acta núm. 1015

Madrid, 20 de octubre de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
D. Julio Barceló Vernet
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 16 de octubre de 2006

A esta reunión del Pleno del Consejo excusa su asistencia la Consejera Sra. Sendín de Cáceres.

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta núm. 1014, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 04 de octubre de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Nº 1.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación sobre la normativa de aplicación condicionada asociada a la operación a largo plazo.
- Nº 2.- Tribunal de Licencias de instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo de combustible, residuos e instalaciones en desmantelamiento.
- Nº 3.- Modificación del Servicio de Protección Radiológica del Hospital San Jaime, de Torre Vieja (Alicante)
- Nº 4.- Expediente sancionador: Levantamiento definitivo de la suspensión temporal de las actividades de la instalación Comercial Dalarna, S.L. IRA 761.
- Nº 5.- Plan Acción WENRA.
- Nº 6.- Contrataciones:
 - 6.1 Propuesta de contratación para suministro de energía eléctrica.
 - 6.2 Propuesta de arrendamiento de la Oficina y Plazas de Garaje ubicadas dentro del Parque Empresarial José María Churruga.
- Nº 7.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.
 - Borrador 1 de propuesta de Instrucción del CSN sobre “Criterios de notificación de sucesos en instalaciones radiactivas”
- Nº 8.- Informe del Consejo de Seguridad Nuclear sobre la Enmienda de la Convención sobre Protección Física de Materiales Nucleares.

Nº 9.- Lista de trámite – Periodo comprendido entre los días 18 de septiembre y 1 de octubre de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Trámite simplificado

Nº 10.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Nº 11.- Asuntos varios.

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

Nº 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Nº 2.- Solicitud de autorización para el desmantelamiento de la planta Quercus de Fabricación de Concentrados de Uranio.

Nº 3.- Anexos de la Instrucción IS-10 sobre notificación de sucesos de las centrales nucleares al CSN.

Nº 4.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

Nº 5.- Informe de los Directores Técnicos.

Nº 6.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Nº 7.- Ruegos y preguntas.

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1014, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 04 de octubre de 2006.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta núm. 1014, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 04 de octubre de 2006.

- II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Punto núm. 1.-** [Central Nuclear Santa María de Garoña: Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación sobre la normativa de aplicación condicionada asociada a la operación a largo plazo.](#)

La valoración y análisis que el Pleno del Consejo realiza en la presente reunión sobre el tema referenciado en el epígrafe, se concreta en una Propuesta de Dictamen Técnico, que es el resultado de un intenso trabajo que identifica la normativa cuyo cumplimiento el titular tiene que analizar, el proceso de establecimiento de la normativa de aplicación condicionada, la realización de modificaciones de diseño y la ulterior ampliación de la base de licencia.

La normativa aplicable se sustenta en la Tarea 2 de la Mejora de la Eficiencia del Proceso Regulator sobre la “Pirámide Normativa y Bases de Licencia” y “Condiciones para la Operación a Largo Plazo de las Centrales Nucleares Españolas” que establece que antes de solicitar una central nuclear un nuevo Permiso o Autorización de Explotación tiene que tener sus bases de licencia claramente definidas, pudiendo además el Consejo de Seguridad Nuclear establecer, justificadamente, asociada a la concesión del nuevo Permiso o Autorización de Explotación, la normativa emitida por organismos internacionales y por el país de origen del proyecto cuyo cumplimiento deberá analizar el titular conjuntamente con la Revisión Periódica de la Seguridad asociada a dicha solicitud de un nuevo Permiso o Autorización de Explotación. Esta normativa se ha denominado, en el marco de la Tarea 2 de la Mejora de la Eficiencia del Proceso Regulator, normativa de aplicación condicionada.

Los documentos descriptivos de la Tarea 2 de la Mejora de la Eficiencia del Proceso Regulator sobre la “Pirámide Normativa y Bases de Licencia” y “Condiciones para la Operación a Largo Plazo de las Centrales Nucleares Españolas” se aprobaron por el Pleno del Consejo, en su reunión del día 7 de septiembre de 2005.

La Revisión Periódica de la Seguridad de la Central Nuclear Santa María de Garoña presentada en apoyo de la solicitud del Permiso de Explotación concedido a la misma en 1999, contenía un apartado dedicado al análisis de la nueva normativa emitida desde 1983, año en que fue requerida a la central la realización de un Programa de Evaluación sistemática (SEP) y en el alcance de dicha nueva normativa se incluyeron todos los Códigos y Guías de Seguridad publicados por la IAEA, todas las Partes del 10 CFR 50 publicadas por la USNRC, todos los Boletines y Cartas Genéricas publicados por la USNRC y las Guías Reguladoras publicadas por la USNRC cuyo cumplimiento hubiera sido requerido formalmente por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Con anterioridad a la aprobación por el CSN de los documentos descriptivos de la Tarea 2 de la Mejora de la Eficacia del Proceso Regulador sobre la “Pirámide Normativa y Bases de Licencia” y “Condiciones para la Operación a Largo Plazo de las Centrales Nucleares Españolas”, el Comité de Gestión de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, durante el transcurso de las reuniones de los grupos de trabajo de la Tarea 2 y coherentemente con ello, había abordado por primera vez en el año 2003, el tema de la normativa de aplicación condicionada asociada a la concesión de nuevos Permisos o Autorizaciones de Explotación, estableciendo la necesidad de determinar el cumplimiento, por parte de la Central Nuclear Santa María de Garoña con los boletines y Cartas Genéricas emitidos por la USNRC desde el inicio de la publicación de dichos documentos hasta 1983 (fecha de inicio de la Revisión Periódica de la Seguridad presentada en apoyo de la solicitud del Permiso de Explotación concedido en 1999), así como el cumplimiento con todas las Partes del 10 CFR 50 y todas las Guías Reguladoras de la USNRC y con toda la normativa emitida por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) hasta la fecha.

En el caso de la Central Nuclear Santa María de Garoña, el establecimiento de la normativa de aplicación condicionada asociada a la concesión de un nuevo Permiso o Autorización de Explotación tiene el carácter de establecimiento de normativa de aplicación condicionada asociada a la Operación a Largo Plazo de la Central.

El establecimiento de la normativa de aplicación condicionada ha estado basado en los documentos presentados por el titular sobre el cumplimiento con los diferentes tipos de normativa siguiente:

- Documento LL-10-056 “Aplicabilidad de las Generis Letters y Bulletins de la NRC publicados con anterioridad a 1983”, Revisión de Febrero de 2005.
- Documento LL-10-058 “Aplicabilidad de 10 CFR 50”, Revisión de Febrero de 2005.

- “Análisis del cumplimiento por parte de la Central Nuclear Santa María de Garoña con el 10 CFR 50 Apéndice A Criterios Generales de Diseño para Centrales Nucleares”, actualización de Octubre de 2005.
- Documento LL-10-055 “Análisis del Cumplimiento de los Códigos y Normas Requeridas por el 10 CFR 50.55 a”, Revisión de Julio de 2005.
- Documento LL-10-057 “Revisión del Cumplimiento por parte de Nuclenor de los Requisitos Derivados de TMI”, Revisión de julio de 2005.
- Documento LL-10-052 “Aplicabilidad de las Guías Regulatoras de la NRC”, Revisión de Octubre de 2005.
- Análisis del cumplimiento por parte de la Central Nuclear Santa María de Garoña con los Códigos y Guías de Seguridad de la IAEA NS-R-2, NS-G-2.3 y NS-G2.4”, Agosto de 2004.
- Documento II-00-018 “Respuesta a los comentarios del CSN sobre la evaluación del análisis de la norma IEEE 279-1971”, Revisión de Octubre de 2005.
- Documento 330005-IN/005 “Análisis de cumplimiento de los sistemas de alimentación eléctrica Clase IE de la Central Nuclear Santa María de Garoña con la norma IEEE std 308-2001”, Revisión de Mayo de 2005.
- Documento “Modelo de análisis de cumplimiento de los sistemas 1E de SMG con la norma IEEE-384-1992, Revisión de Marzo de 2005.
- Documento LL-10-060 “Análisis del Cumplimiento con la RG 1.118 Rev. 3”, Revisión de Octubre de 2005.
- Documento “Análisis de cumplimiento del Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control de la Central Nuclear Santa María de Garoña con la RG 1.1153, rev. 1 (Junio 1996) y la norma IEEE 603-1991” y documento “Análisis de cumplimiento del Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control de la Central Nuclear Santa María de Garoña con la norma IEEE 379-2000, Criterio de fallo simple”, anexo al anterior.
- Documento LL-10-059 “Análisis del cumplimiento con la RG 1.189”, Revisión de Octubre de 2005.

La propuesta de Dictamen Técnico de ref. [CSN/PDT/CNSMG/ MG/PEP/0603/114 Rev. 1](#), se basa en los informes y notas de evaluación técnica siguientes.

CSN/NET/ISAM/SMG/0405/158	CSN/NET/INEI/SMG/0603/224
CSN/NET/ISAM/SMG/0405/163	CSN/NET/INEI/SMG/0603/225
CSN/NET/ISAM/SMG/0409/173	CSN/NET/IMES/SMG/0405/160
CSN/NET/ISAM/SMG/0409/174	CSN/NET/IMES/SMG/0409/168
CSN/NET/ISAM/SMG/0409/175	CSN/NET/IMES/SMG/0411/185
CSN/NET/ISAM/SMG/0411/186	CSN/NET/IMES/SMG/0504/205
CSN/NET/ISAM/SMG/0504/206	CSN/NET/IMES/SMG/0511/218
CSN/NET/ISAM/SMG/0505/208	CSN/IEV/INNU/SMG/PEP/0405/525
CSN/NET/ISAM/SMG/0505/210	CSN/NET/INNU/SMG/0407/167
CSN/NET/ISAM/SMG/0602/223	CSN/NET/INNU/SMG/0410/182
CSN/IEV/SINU/SMG/PEP/0405/526	CSN/NET/INNU/SMG/0504/207
CSN/NET/SINNU/SMG/0409/176	CSN/NET/AEIR/SMG/0405/161
CSN/NET/SINU/SMG/0410/181	CSN/NET/AEIR/SMG/0409/178
CSN/NET/SINU/SMG/0505/211	CSN/NET/AEIR/SMG/0409/179
CSN/NET/SINU/SMG/0602/222	CSN/NET/AEIR/SMG/0503/201
CSN/NET/INEI/SMG/0405/159	CSN/NET/ARBM/SMG/0409/173
CSN/NET/INEI/SMG/0409/177	CSN/NET/ARBM/SMG/0502/196
CSN/IEV/INEI/SMG/PEP/0504/558	CSN/NET/ARBM/SMG/0504/204
CSN/NET/INEI/SMG/0505/212	CSN/NET/AVRA/SMG/0410/180
CSN/IEV/INEI/SMG/PEP70505/561	CSN/NET/APEF/SMG/04/400
CSN/NET/APFU/SMG/0405/164	CSN/NET/APFU/SMG/0411/188
CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0406/6	CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0411/10
CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0506/3	CSN/ART/CNSMG/SMG/PEP/0606/04

El Pleno del Consejo, basándose en el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y en lo previsto en la condición 13 del Anexo a la Orden Ministerial de 5 de julio de 1999, del Ministerio de Industria y Energía por la que se concede el Permiso de Explotación vigente a la Central Nuclear Santa María de Garoña **ACUERDA** aprobar la Instrucción Técnica Complementaria al Permiso de Explotación de la Central Nuclear Santa María de Garoña sobre normativa de aplicación condicionada.

Punto núm. 2.- Tribunal de Licencias de instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo de combustible, residuos e instalaciones en desmantelamiento.

Dada la necesidad de sustituir por diversos motivos a miembros de los Tribunales de licencias de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo de combustible, residuos e instalaciones en desmantelamiento, por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se presenta a la consideración del Pleno del Consejo las propuestas de Tribunales de Licencias de Operador y Supervisor para las siguientes instalaciones:

Instalación Nuclear Vandellós I.

Instalación Nuclear Única del Ciemat.

Centro de Almacenamiento de el Cabril.

Instalaciones de Producción de Uranio.

A la vista de la propuesta presentada, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la “Propuesta de Tribunal de Licencias de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo de combustible, residuos e instalaciones en desmantelamiento” que figuran en el Anexo I de la presente Acta.

Punto núm. 3.- [Modificación del Servicio de Protección Radiológica del Hospital San Jaime, de Torre vieja.](#)

La Dirección Gerencia del USP Hospital San Jaime ha solicitado la modificación del Servicio de Protección Radiológica, autorizado con fecha 23 de junio de 2004.

El objeto de la solicitud de modificación se refería inicialmente al ámbito de cobertura del Servicio de Protección Radiológica, a fin de prestar asesoramiento a todos los centros del grupo USP tras la adquisición del Hospital por parte del mencionado grupo. Posteriormente se recibió notificación de cambio de denominación del hospital, el cual, tras su adquisición ha pasado a denominarse USP Hospital San Jaime.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia CSN/IEV/MO-01/SPR/A-0003/06 concluyen que el Servicio de Protección Radiológica del Hospital San Jaime dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para asumir la ampliación de funciones, restringida al USP Hospital San Carlos.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** autorizar la modificación del Servicio de Protección Radiológica del USP Hospital San Jaime, de Torre vieja, para que lleve a cabo las actividades correspondientes a la protección radiológica de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, estableciendo las correspondientes condiciones.

Punto núm. 4.- Expediente sancionador: Levantamiento definitivo de la suspensión temporal de las actividades de la instalación Comercial Dalarna, S.L. IRA 761

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 25 de julio de 2006, acordó, en aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 14/1999, la suspensión temporal del funcionamiento por razones de seguridad de Comercial Dalarna, S. L. hasta que se cumplieran las condiciones y requisitos establecidos en la legislación y en el condicionado de la autorización vigente

De acuerdo con la documentación aportada por el titular y a la vista de la evaluación del acta de inspección de referencia CSN-GC/AIN/26IRA/761/2006, se estima que la instalación cumple las condiciones y los requisitos establecidos en la legislación y en el condicionado de la autorización propuestas por el CSN, por lo que se garantiza la seguridad y la protección radiológica en la instalación radiactiva.

Por todo ello, el Pleno del Consejo **ACUERDA** levantar la suspensión temporal del funcionamiento de la instalación radiactiva de Comercial Dalarna, S.L., impuesta por el Pleno del Consejo en su reunión del día 25 de julio de 2006.

Punto núm. 5.- Plan Acción WENRA.

Por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se presenta a la consideración del Pleno del Consejo el Plan de Acción para la armonización con WENRA, siguiendo el formato establecido por dicha organización, que ha sido acordado con los titulares de las centrales nucleares en reuniones mantenidas desde el mes de julio hasta el pasado 10 de octubre.

También se presenta una versión simplificada del Plan de Acción, que es la que se ha usado en la preparación interna de dicho Plan y en las reuniones con los titulares españoles, ya que facilita su comprensión y revisión.

En relación con los temas E y F, relativos a las bases de diseño y a las verificaciones y mejoras del diseño inicial, no se ha incluido fecha de implantación, ya que los niveles de referencia de estos dos capítulos han experimentado modificaciones muy relevantes como resultado del proceso de comentarios de los titulares europeos. En la próxima reunión del WENRA se presentará la nueva versión de estos niveles de referencia y se espera que pueda ser aprobada. Por ello, respecto a la implantación de estos temas, únicamente se dice que la fecha se comprometerá una vez que quede aprobada la versión final de los niveles de referencia.

En las reuniones mantenidas con los titulares, estos han aportado evidencias del cumplimiento de algunos niveles de referencias que el CSN había considerado como pendientes de implantación y, también a la inversa, se han identificado algunos puntos que figuraban como cumplidos y que en este momento se considera que requieren actuaciones adicionales. Estas diferencias requerirán una actualización del informe español, que se podrían realizar junto con la derivada de los cambios en los niveles de referencia correspondiente a los temas E y F, una vez que se acuerde la versión final de dichos niveles de referencia.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar el Plan de Acción para la armonización con WENRA, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y su tramitación.

Punto núm. 6.- Contrataciones:

6.1 Propuesta de contratación para suministro de energía eléctrica.

El CSN dispone de una estructura de elementos y aparataje en media tensión constituida por un centro de transformación de 15.000 V., 50 Hz y 2 transformadores de 800 kVA que da cobertura a las necesidades de su edificio sede.

La prestación del suministro de energía eléctrica viene realizándose mediante la contratación, por concurso público, con una empresa del sector.

El próximo 31 de diciembre de 2006 finaliza la duración del contrato suscrito con Unión Fenosa, para la prestación del citado servicio, resultando necesario realizar nueva convocatoria de concurso, toda vez que la citada empresa no considera oportuno proceder a su prórroga debido al fuerte incremento que ha sufrido el precio de la energía en los últimos meses, conforme a su comunicación de fecha 25 de agosto.

El plazo de duración de la prestación será de dos años a partir del día 1 del mes siguiente a la formalización del contrato. No obstante, podrá acordarse la modificación y prórroga del plazo de vigencia por mutuo acuerdo de las partes.

El precio máximo del contrato será de 403.275,60, incluyen todo tipo de gastos e impuestos, a satisfacer 201.637,80 € el primer año y 201.637,80

El abono de la prestación del suministro de energía eléctrica se realizará, previa certificación de conformidad extendida por el CSN con carácter mensual.

A la vista de lo que antecede el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar que se inicien los trámites para contratar, mediante concurso público, el suministro de

energía eléctrica durante los años 2007 y 2008, en el edificio sede del Consejo de Seguridad Nuclear, en los términos propuestos por la Subdirección General de Personal y Administración.

6.2 Propuesta de arrendamiento de la Oficina y Plazas de garaje ubicadas dentro del Parque Empresarial José María Churruga.

Próximamente finaliza la duración del contrato suscrito por el CSN con la empresa Metrovacesa, S.A., para el arrendamiento del epígrafe.

Dado que persiste la necesidad de disponer de dicha Oficina y Plazas de garaje para ubicación de personal de distintas Unidades que no pueden acomodarse en el edificio sede del CSN se ha contactado con Metrovacesa con objeto de conocer su disposición a suscribir contrato para el citado alquiler para un periodo de dos años a partir del próximo 1 de diciembre.

Conforme a la oferta recibida de dicha empresa, el importe mensual del arrendamiento ascenderá a 18.978,70 €, IVA no incluido, sujeto a la revisión anual del IPC.

En dicho importe no se incluyen, conforme a lo dispuesto en el apartado VI del contrato de arrendamiento vigente, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que será abonado por el CSN en la proporción que le corresponda por superficie, ni los gastos de comunidad que se abonarán mensualmente y cuyo importe anual es de 35.217,60 €.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar que se inicien los trámites para contratar el arrendamiento y gastos de comunidad relativos al local y garajes en Metrovacesa de 01 de diciembre de 2006 a 30 de noviembre de 2008, en los términos propuestos por la Subdirección General de Personal y Administración.

Punto núm. 7.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.

- Borrador 1 de propuesta de Instrucción del CSN sobre “Criterios de notificación de sucesos en instalaciones radiactivas”.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Secretario General para la elaboración de Instrucciones del CSN, por la Oficina de Norma Técnicas se presenta el Borrador 1 de propuesta (texto del proyecto y memoria de acompañamiento) de la Instrucción del CSN del epígrafe.

A la vista de la documentación distribuida el Pleno del Consejo **ACUERDA** su inclusión en la página web del Consejo de Seguridad Nuclear, para información pública.

Punto núm. 8.- Informe del Consejo de Seguridad Nuclear sobre la Enmienda de la Convención sobre Protección Física de Materiales Nucleares.

En cumplimiento del Artículo 94 de la Constitución Española, según el cual los organismos interesados deben informar favorablemente el proyecto de ratificación de cualquier tratado internacional, antes de que el Consejo de Ministros lo tramite ante las Cortes Generales, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha requerido el informe del Consejo de Seguridad Nuclear sobre la Enmienda de la Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobada bajo los auspicios del Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA).

Por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se presenta una propuesta de informe favorable del CSN a la enmienda remitida, basada en los antecedentes que se recogen en el propio informe.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la ratificación de la Enmienda de la Convención de Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobado en la sede del Organismo Internacional para la Energía Atómica, de Viena, el día 8 de julio de 2005.

Punto núm. 9.- Lista de trámite – Periodo comprendido entre los días 18 de septiembre y 1 de octubre de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo la información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN / Del 18 al 24 de septiembre 2006
 - No se presenta iniciación de expedientes.
- Expedientes iniciados por la DSN / Del 25 de septiembre al 1 de octubre.
- Expedientes iniciados por la DPR / Del 18 al 29 de septiembre.

Analizados los expedientes iniciados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y 1 de octubre de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar las propuestas.

Trámite simplificado

Punto núm. 10.- [Informe sobre instalaciones radiactivas](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

- CSN/IEV/MO-6/MO-7/IRA-2113/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-11/IRA-0604/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-3/IRA-1522/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/PM-2/IRA-2822/06 Autorización de funcionamiento
- CSN/IEV/MO-7 y MO-8/IRA-1310/06 Autorización de modificación
- CSN/GC/MO/IRA-0587/2006 Autorización de modificación
- CSN/GC//MO/IRA-1625/2006 Autorización de modificación
- CSN/GC/MO/IRA-0167/2006 Autorización de modificación
- CSN/IEV/AUT/ERX/M-0112/06 Autorización para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/MO-01/ERX/VI-0002/06 Autorización de modificación para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/ARCHIVO/ERX/C-0013/06 Autorización archivo de la solicitud de autorización para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.

- CSN/IEV/MO-1/ERX/PO-0008/06 Autorización de modificación para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/PM/ERX/Z-0015/06 Autorización para la venta de equipos de rayos X de radiodiagnóstico dental, podológico y veterinario.
- CSN/IEV/PM/ERX/PO-0007/06 Autorización de modificación para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de funcionamiento (1), modificación (7) de instalaciones radiactivas y las solicitudes de funcionamiento (2), modificación (3) y archivo de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 11.- Asuntos varios.

11.1 La Presidenta entrega, para conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo la carta y resumen del Presidente del INRA (Internacional Nuclear Regulator's Association), correspondiente a la 19 Meeting of the INRA, celebrada en Avignon el pasado mes de septiembre.

11.2 La Presidenta comenta la noticia aparecida en el Diario El Mundo de la existencia de detectores de humo con americio-241 en el Centro de la Policía, de El Escorial.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión del Pleno del Consejo se ha tenido conocimiento de los incidentes que seguidamente se detallan:

- Central Nuclear Trillo

Día 19 de septiembre 2006

Durante el proceso de arranque la planta, una vez efectuada la sustitución del transformador principal AT01, inmediatamente después de que se hubiera realizado la sincronización del generador a la red, con una potencia eléctrica de aprox. 110 MWe, se produjo señal de parada automática de turbina (TUSA), por altas vibraciones en cojinete de empuje SB11 mayor de 53 μm . Con ello se produce el cierre de las válvulas de la turbina, provocando la apertura del interruptor de generación AQ01H001 por señal de potencia inversa.

El incidente no tuvo implicación alguna en la seguridad y todos los sistemas funcionaron correctamente. Tampoco tuvo ningún impacto medioambiental.

- Central Nuclear Santa María de Garoña

Día 5 de octubre 2006

Debido a una falta a tierra en un elemento de la amplidina, se ha producido la pérdida de excitación del generador y, por tanto, la actuación del relé de bloqueo. La actuación de este relé produce disparo del reactor por rechazo de carga.

Se ha iniciado el arranque de la planta una vez identificados y verificados los elementos fallados y se realizará un análisis de causa raíz para analizar, en detalle, los aspectos de factores humanos asociados al suceso.

Punto núm. 2.- Solicitud de autorización para el desmantelamiento de la Planta Quercus de Fabricación de Concentrados de Uranio.

Enusa Industrias Avanzadas, S.A. ha solicitado autorización de desmantelamiento de la planta Quercus, proponiendo prolongar la situación actual de cese definitivo de explotación de la instalación, hasta que se pueda tomar una nueva decisión sobre el futuro de la instalación, a la vista de la evolución al alza de los precios de concentrados de uranio.

Enusa indica que revisará la documentación oficial del Plan de desmantelamiento y clausura de la planta Quercus presentada en apoyo de la solicitud de autorización de desmantelamiento en el plazo de doce meses, conforme a la solicitud de información adicional formulada por el CSN.

A la propuesta efectuada, la Dirección Técnica de Protección Radiológica no plantea objeción alguna, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones que figuran en la autorización del cese definitivo de la explotación.

El Pleno del Consejo acepta la propuesta de prolongar la situación actual de cese definitivo de explotación y la revisión de la documentación oficial de solicitud de

autorización de desmantelamiento en el plazo de doce meses (julio de 2007), siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones que figuran en la autorización de cese definitivo de explotación.

Punto núm. 3.- Anexos de la Instrucción IS-10 sobre notificación de sucesos de las centrales nucleares españolas.

El Pleno del Consejo se da por enterado de la documentación presentada por la Oficina de Normas Técnicas.

Punto núm. 4.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

4.1 El Secretario General distribuye los siguientes documentos:

- 4.1.1 Informes sobre la participación del Cuerpo Técnico en actividades internacionales.
- 4.1.2 Ejecución del Presupuesto del CSN 2006 – Situación al 15 de septiembre de 2006.
- 4.1.3 Ejecución del Presupuesto del CSN 2006 – Situación al 15 de octubre de 2006.
- 4.1.4 Resultados del SISC correspondientes al segundo trimestre de 2006.
- 4.1.5 Lista de trámite – Periodo comprendido entre los días 2 y el 15 de octubre de 2006.
 - Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 5.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección

Radiológica para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

- La Directora Técnica de Seguridad Nuclear comenta el documento "Resultados del SISC correspondientes al segundo trimestre de 2006", distribuido por el Secretario General, así como sus aspectos más relevantes.

Punto núm. 6.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

6.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta

6.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo II)
 - Concesión: Licencias de operador (41) y de supervisor (20) de instalaciones radiactivas.
 - Prórroga: Licencias de operador (323) y de supervisor (159) de instalaciones radiactivas.
 - Acreditaciones (Se adjunta como Anexo III)
 - Dirigir 1
 - Operar: 112

6.1.2 Homologación de cursos.

La homologación de la modificación de los cursos de formación para operadores de instalaciones radiactivas en los campos de aplicación: "Medicina Nuclear", "Radioterapia" y "Laboratorios con fuentes no encapsuladas", organizados por la Clínica Universitaria de Navarra, en Pamplona (Navarra)

6.1.3 Transferencia a Enresa de material radiactivo.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 23 de febrero de 2000, se delegó en el Presidente la competencia de informes para la transferencia a Enresa de material radiactivo, con excepción de material fisionable y fuentes de más de 100 curios. En cumplimiento de dicho Acuerdo la Presidenta ha informado favorablemente las transferencias a Enresa (2) que figuran en el Anexo IV.

6.2 Delegaciones del Consejo en el Secretario General.

6.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bultos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 2 de noviembre de 2000, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las competencias en materia de emisión de informes previos a la aprobación de tipo de aparatos radiactivos y a la convalidación de certificados de aprobación de modelos de bultos para transporte.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Secretario General ha procedido a informar favorablemente:

- La aprobación de tipo de aparato radiactivo generador de rayos X de la marca Smiths Heimann GMBH, modelo HI-SCAN 10080 EDX, de 140 kV y 5 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente, solicitado por Tecosa, de Tres Cantos (Madrid)
- La convalidación del certificado F/361/AF-96 B (f) emitido por la autoridad competente de Francia, relativo al modelo de bulto TN-UO2, a solicitud de Enusa, Industrias Avanzadas, S.A.

6.3 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

6.3.1 Apercibimientos

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se han realizado los apercibimientos (9) que figuran en el Anexo V.

6.3.2 Emisión de Instrucciones Técnicas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 11 de julio de 2001, se autorizó a los Directores Técnicos para la emisión de Instrucciones Técnicas, debiendo informar al Consejo, a través del Secretario General. En cumplimiento de dicho Acuerdo se han emitido las siguientes Instrucciones Técnicas:

- Por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se ha emitido la Instrucción Técnica núm. 25 sobre Disponibilidad de personas y medios para prestar ayuda en incidencias durante el transporte de material radiactivo a la empresa Servicio de Automoción Sara.

- Por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se han emitido las Instrucciones Técnicas (2) que figuran en el Anexo VI.

Punto núm. 7.- Ruegos y preguntas.

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos del día veinte de octubre del año dos mil seis.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA